

DIRECTIVA N° 11 -2024-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
POLICÍA ESCOLAR 2024 – REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD:

Planificar, normar y evaluar los Procedimientos para la Organización y Funcionamiento de la Policía Escolar en la Región de Tacna - 2024, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Convocar y organizar a los estudiantes para que integren la brigada de la Policía Escolar, orientados a fortalecer conciencia cívica de amor a la patria, respeto a los símbolos y fomentar la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos
- 2.2. Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación para un buen desempeño en sus funciones y actividades a desarrollar por la Policía Escolar en las Instituciones Educativas.
- 2.3. Brindar especificaciones para la evaluación del desempeño de las funciones y actividades desarrolladas por la Policía Escolar de las Instituciones Educativas.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Prefectura Regional de Tacna.
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.5. Región Policial de Tacna PNP.
- 3.6. División de Policía Comunitaria de la Región Policial de Tacna.
- 3.7. Promotores OPC PNP de la Región Policial de Tacna.
- 3.8. **Comisarías de la Región Policial Tacna:** Central, Gonzales Vigil, Augusto B. Leguía, Natividad, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachía, Sama Inclán, Sama las Yaras, Boca del Río, Yarada los palos, Ite, Estique Pampa, Susapaya, Sitajara, Ticaco, Ilabaya, Toquepala, Cairani, Curibaya, Candarave, Tarata y Locumba.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 28044 – Ley General de Educación y reglamento.
- 4.2. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 4.5. R.M. N° 1013-2003-ED. Convenio Ministerial, Educación y Ministerio del Interior.
- 4.6. R.M. N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"

- 4.7. R.M. 049-92-ED, Convenio Educación – PNP, para desarrollar acciones conjuntas destinadas a la Protección Integral del Menor de Edad Escolar.
- 4.8. R.V.M. N° 0022-2007-ED. "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
- 4.9. R.S.G. N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística"
- 4.10. R.D. N° 15847 – ED del 11 de julio 1951, autorizando el funcionamiento de la Policía Escolar.
- 4.11. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.12. Directiva "Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 00050-2024-DGP-DRET/ GOB.REG. TACNA.
- 4.13. Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 677- 2017-DIRGEN-DIRCOAS-PNP del 28OCT2017
- 4.14. Plan de trabajo anual articulado entre el departamento de programas y proyectos especiales de la DIVPOCOM/PNP y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA – 2024.
- 4.15. Plan Anual de Trabajo 2024, de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú Región Tacna, son responsables de la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa Preventivo de la Policía Escolar.
 - 5.2. La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las instituciones educativas es responsabilidad del Director (a), Comité de la Policía Escolar, TOE y Comisaría de la jurisdicción.
 - 5.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y la Región Policial - Tacna, a través de su Equipo de Promotores, realizará acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar en la Región Tacna.
- 5.1. Responsables de la Policía Escolar a Nivel Regional:
- ✓ DRET : Lic. Roger HUAMÁN RAMOS
Especialista de Educación Física
 - ✓ UGEL TACNA : Prof. Rubén MAYTA QUISPE
Especialista de Educación Física
 - ✓ UGEL TARATA : Prof. Iván Alex RIVERA QUISPE
Especialista en Educación Primaria
 - ✓ UGEL CANDARAVE : Prof. Gabi Yaneth GONZALES ARIAS
Especialista de Educación Inicial
Prof. Georgina GUTIÉRREZ QUILLE
Especialista de Educación Primaria
Prof. Rosa Esther FLORES ROMERO
Especialista de Educ. Secundaria - Comunicación
 - ✓ UGEL JORGE BASADRE: Prof. María Eugenia GAMBOA PORTALES
Especialista de Educ. Secundaria – Ciencias Sociales
 - ✓ PNP : S2 PNP Yessenia MAMANI AGUILAR
Coordinadora Regional

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento de la brigada de Policía Escolar de las II.EE., será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.2. Se tendrá en cuenta para la selección de los Policías Escolares en las II.EE., los siguientes criterios:
- ✓ Demostrar buen rendimiento escolar
 - ✓ Ser disciplinado
 - ✓ Ascendencia entre sus compañeros, demostrando tener espíritu de colaboración, iniciativa, entusiasmo y buen trato con sus compañeros.
- *Se solicitará al estudiante seleccionado la autorización del padre o apoderado.*
- 6.3. El proceso de capacitación será permanente durante el año lectivo en cada institución educativa fuera del horario escolar, dirigido a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar, y estará a cargo de los promotores OPC PNP de su jurisdicción, previa coordinación con la Comisaría del sector, DRET, UGEL e II.EE.
- 6.4. Los IMPLEMENTOS y los DISTINTIVOS de los integrantes de la Policía Escolar son ÚNICOS E IRREMPLAZABLES, tal y como lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.5. Para las participaciones en ceremonias cívico patrióticas, se debe tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 6.6. Las delegaciones escolares de la Policía Escolar, para participar en actividades cívico-patrióticas, deberán organizarse de la siguiente manera:
- Escolta (06)
 - Estandarte y/o insignia de la I.E. (01)
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)
 - Estado mayor (03)
 - Brigadier de sección (01)
 - Sección de 03 columnas por 09 filas
- 6.7. Las ceremonias de izamiento del Pabellón Nacional, en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se deben caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
- Honores de llegada a la autoridad ***de mayor jerarquía*** (que PRESIDE LA CEREMONIA)
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Banderas"
 - Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno al 28 de agosto"
 - Himno Nacional del Perú, los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - Himno de la Policía Escolar.
 - Himno al distrito o provincia según corresponda.
 - Desfile.
- 6.8. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es de carácter OBLIGATORIO para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.9. Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 12) *anexo N° 01*
- 6.10. El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será bajo los acordes de la marcha "Mi Patria y mi Bandera" de Federico Barreto Bustíos.

6.11. Cronograma de Actividades para el presente año académico 2024:

Nº	Actividad	Lugar	Fecha	Hora
1	Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliar de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA – Ugel Tacna	Auditorio de la Ugel Tacna	2 de abril	09:00 hrs
2	Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliar de educación), promotores OPC-PNP, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA – Ugel Tarata, Candarave y Jorge Basadre.	Coordina el especialista responsable de la Ugel y PNP de la jurisdicción	5 de abril	11:00 hrs
3	JURAMENTACIÓN INTERNA: Convocatoria, capacitación, organización y juramentación en la Institución Educativa	En cada II.EE.	Hasta el 24 de abril	-
4	Ensayo de Brigadieres Generales (en las plazas de jurisdicción de la comisaria al cual pertenecen)	Paseo cívico y plazas descentralizadas	26 de abril	09:00 hrs
5	Juramentación en el Paseo Cívico (jurisdicción de la comisaría central)	Paseo Cívico	27 de abril	09:00 hrs
6	Juramentación en las plazas descentralizadas	UGEL: Tacna, Tarata Candarave y Jorge Basadre	28 de abril	09:00 hrs.
7	Desfile por Aniversario de la Policía Escolar, participarán las II.EE. que hayan cumplido con la presentación de su Plan de Trabajo y las jornadas de capacitación, certificadas por el promotor OPC-PNP de la Policía Escolar de su jurisdicción.	Paseo Cívico y plazas descentralizadas	20 de julio	09:00 hrs
8	Entrega de informes de las II.EE. a la Comisaria de su sector, de las actividades realizadas por la Policía Escolar.	Mesa de partes de la Comisaria de su jurisdicción	Hasta el 05 de noviembre	Horario de oficina
9	Entrega de informes de las comisarias del sector a la DIVPOCOM	Mesa de partes de la DIVPOCOM	Hasta el 12 de noviembre	Horario de oficina
10	Ceremonia de clausura y reconocimiento, solo participarán Instituciones Educativas Clasificadas de acuerdo a su evaluación final.	Paseo Cívico y plazas descentralizadas de las Ugel Tarata, Candarave y Jorge Basadre	30 de Noviembre	09:00 hrs.

6.11.1. El comité de la I.E. en coordinación con el Promotor OPC-PNP, planificará el desarrollo de la capacitación a los integrantes de la Policía Escolar de la I.E., el siguiente temario:

- Reglamento Interno de la II.EE.
- Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar.
- Instrucciones para formaciones y desplazamientos (orden cerrado)
- Educación cívico patriótica
- Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres
- Primeros auxilios
- Educación y seguridad vial.
- Código del niño y del adolescente.
- Prevención del uso de drogas y violencia juvenil.
- Buen trato
- Liderazgo (habilidades sociales)
- Otros.

6.12. Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la DRET, la Región Policial de Tacna y la DIVPOCOM de la P.N.P. de Tacna, en un programa especial que se realizará el 30 de noviembre del 2024

6.13. Para efectos del monitoreo del funcionamiento de la Policía Escolar, se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de la DRET, la UGEL, la Región Policial de Tacna y el División de Policía Comunitaria de la P.N.P. de Tacna, los cuales aplicarán la ficha de evaluación de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar tomándose en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:

- Plan de Trabajo (Presentación hasta antes de su juramentación interna en la I.E.)
- Ceremonia de Juramentación Interna.
- Ceremonia de Juramentación externa.
- Evidencias de Capacitación Permanente durante el año escolar.
- Cumplimiento permanente de las funciones de la Policía Escolar en las II.EE.
- Cumplir con los servicios designados.
- Velar por la disciplina, orden, puntualidad y buena presentación de los estudiantes en el interior de la I.E.
- Participación activa en la formación de entrada y salida de los estudiantes.
- Colaboración al Docente y Auxiliar de Educación.
- Informe de acciones de impacto social con evidencias.
- Otros.

6.14. La Dirección de la Institución Educativa, reconocerá mediante Resolución Directoral al Comité de la Policía Escolar de su Institución y aprobará el Plan de Trabajo para el periodo lectivo 2024.

6.15. Las Brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su institución educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las II.EE. participarán de acuerdo a la jurisdicción de la comisaria al que pertenecen.
- 7.2. Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el período lectivo 2024, se harán acreedores a un gallardete para el primer lugar y galvano de reconocimiento para el segundo y tercer lugar de la Policía Escolar de los Niveles Primaria y Secundaria, este reconocimiento será entregado en la ceremonia de clausura y reconocimiento de la Policía Escolar.
- 7.3. La UGEL emitirá mediante Resolución Directoral el Reconocimiento y Felicitación a los tutores responsables (máx. 02) de la Policía Escolar de las instituciones educativas que alcancen hasta el tercer lugar en la calificación final.
- 7.4. El conocimiento y entonación del Himno de la Policía Escolar en las Ceremonias protocolares, es obligatorio. *Anexo 02*
- 7.5. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión regional de la Policía Escolar (numeral 5.1).

Tacna, marzo del 2024.

DISTRIBUCIÓN

- ✓ 04 UGEL
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ MESA DE PARTES
- ✓ NUMERACIÓN Y ARCHIVO
- ✓ RELACIONES PUBLICAS/DRET
- ✓ Región Policial de Tacna y dependencias
- ARER/D.DRET
- LELLS/D.DGP
- MRHR/E.EF



ANEXO N° 01

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DIVISIÓN DE POLICÍA COMUNITARIA



RESEÑA HISTÓRICA

IE :

LEMA :

NIVEL :

01. Fecha de creación:
02. Dirección:
03. Director:
04. Breve reseña histórica
 - ✓ Presentación.
 - ✓ Contexto histórico de fundación.
 - ✓ Hitos y logros significativos.
 - ✓ Principios que guían la filosofía de la institución.
 - ✓ Misión y visión.
 - ✓ Reflexión.
05. Niveles con los que cuentan, número de docentes y población estudiantil.

NOTA: No debe exceder una hoja, letra arial 12

ANEXO N° 02

Himno de la Policía Escolar del Perú

CORO

Por el bien de la Patria luchemos,
con gran celo y con gran corrección
Combatir la indolencia debemos
Con ardor, entusiasmo y tesón.

ESTROFAS

En la escuela se forman los hombres
Que mañana tendrán que triunfar
Y nimbados de gloria sus nombres
En la historia podrán figurar
Y por eso con fe y patriotismo
Todos deben cumplir su deber,
Con fervor, lealtad y heroísmo
Bajo el mando del buen Brigadier
Por el recto camino guiemos
A la infancia hacia un mundo mejor;
Con paciencia y bondad lograremos
Proscribir la maldad y el error.
Buen ejemplo, será nuestro emblema
Se acabó el ausentismo escolar
Y debemos tener como lema,
ESTUDIAR, ESTUDIAR Y ESTUDIAR

Autores:

Letra : Amparo Baluarte Cornejo

Música : Ángel Alvarado Valdez



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 000657

Tacna, 9 MAR 2024

Visto, el informe N° 009-2024-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar la participación de los estudiantes en el comité de la Policía Escolar; que tiene como finalidad establecer de manera didáctica y objetiva los procedimientos a seguir por los directores, personal docente, promotores OPC- PNP y estudiantes, para la organización y funciones de la policía escolar a nivel regional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024";

Que, mediante la directiva N° 11 – 2024 – DGP – DRET / GOB. REG. TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR 2024 – REGIÓN TACNA

Que, mediante el Plan de trabajo anual entre el departamento de programas y proyectos especiales de la DIVPOCOM/ PNP y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA – 2024; se implementa el trabajo articulado interinstitucional entre la PNP y la DRET.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 11-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR 2024 – REGIÓN TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR Y RECONOCER EL COMITÉ REGIONAL DE LA POLICIA ESCOLAR 2024 – REGION TACNA, en el siguiente detalle:

DRET	: Lic. Máximo Roger HUAMÁN RAMOS	Especialista de Educación Física
UGEL TACNA	: Prof. Rubén Armando MAYTA QUISPE	Especialista de Educación Física
UGEL TARATA	: Prof. Iván Alex RIVERA QUISPE	Especialista de Educación Primaria
UGEL CANDARAVE	: Prof. Gabi Yaneth GONZALES ARIAS	Especialista de Educación Inicial
	Prof. Georgina GUTIÉRREZ QUILLE	Especialista de Educación Primaria
	Prof. Rosa Esther FLORES ROMERO	Especialista de Educación Secundaria
UGEL JORGE BASADRE	: Prof. María Eugenia GAMBOA PORTALES	Especialista de Educación Secundaria
PNP	: S2 PNP Yessenia MAMANI AGUILAR	Coordinadora Regional



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

ARTÍCULO: CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna.

20 MAR 2024



DULIO ADIVRE BERNABE
JEFE DE LA REA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/D. DRET
LELLS/D.DGP
MRHR/E.EF